

ACUERDO No. 023 (30 de mayo de 2017)

Por el cual se aprueba la modificación del plan de estudios del programa de Administración de Mercadeo - Virtual, en la Fundación Universitaria del Área Andina.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que las modificaciones de los planes de estudios de los programas de la facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Financieras de la Fundación Universitaria del Área Andina se justifican en el resultado de los procesos de autoevaluación permanente y de alineación curricular con el propósito de tener un solo plan de estudios por programa a nivel nacional; en el marco de este proceso se presenta la propuesta de modificación de los planes de estudio de los programas de: Administración de Empresas, Mercadeo y Publicidad, Contaduría Pública, Negocios Internacionales, Administración de Negocios Internacionales y Administración de Mercadeo, de acuerdo con los ajustes normativos del Estado y de la Institución, las demandas exigidas por los sectores productivos, consultas a egresados, revisiones y comparaciones con planes de otras Instituciones de Educación Superior del país y del exterior, donde se identificaron las necesidades de actualizar los programas existentes, coherente con las nuevas proyecciones y que permitan responder a las nuevas exigencias del país y de la comunidad internacional.

Que con estas modificaciones se busca dar un valor agregado a lo que representan el desarrollo de competencias específicas en la formación profesional, a la preparación de un ser humano con formación interdisciplinar e integral, respondiendo así a nuestra misión institucional. Adicionalmente se fortalece la flexibilidad y la movilidad entre programas de la Facultad y de la Institución en general.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Superior decidió acoger la recomendación del Consejo Académico de modificar el mencionado plan de estudios y, en consecuencia,



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación del plan de estudios del programa de Administración de Mercadeo, modalidad virtual, con un total de 152 créditos.

De conformidad con lo anterior el plan de estudios quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DE MERCADEO					
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	152			

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
	Publicidad I	Т	1	3	36	108	144
	Mercadeo de Servicios	T	11	3	36	108	144
	Publicidad II	Т	III	3	36	108	144
	Desarrollo de Marca	Т	III	2	24	72	96
	Análisis y Fijación de Precios	Т	111	3	36	108	144
	Fundamentos de Psicología	Т	IV	2	24	72	96
	Distribución y Logística	Т	IV	4	48	144	192
PROFESIONAL	Administración de Producción	Т	٧	3	36	108	144
PROFESIONAL	Comportamiento del consumidor	Т	V	3	36	108	144
ESPECÍFICA 58 Créditos 38 %	Merchandising	Т	٧	3	36	108	144
	Finanzas Internacionales	Т	V	4	48	144	192
	Tendencias de Marketing	Т	VI	3	36	108	144
	Gestión Empresarial	Т	VI	2	24	72	96
	Derecho a la empresa	Т	VII	2	24	72	96
	Relaciones Publicas	T	VII	3	36	108	144
	Profundización I	Т	VII	3	36	108	14
	Gestión de la Calidad	T	VIII	3	36	108	144
	Ambientes Gerenciales	Р	VIII	6	72	216	28
	Profundización II	Т	VIII	3	36	108	144
	Fundamentos de Mercadeo	T	1	3	36	108	144
	Microeconomía	Т	i	3	36	108	144
	Fundamentos de Administración	T	T i	3	36	108	14
	Fundamentos de Contabilidad	T		3	36	108	14
	Procesos Administrativos I	T	11	4	48	144	19
	Matemáticas Básicas	T	Н	3	36	108	144
	Macroeconomía	Т	11	3	36	108	144
	Estadística Descriptiva	T	III	2	24	72	96
	Matemáticas Financieras	Т	III	3	36	108	14
PROFESIONAL COMÚN	Estadística Inferencial	T	IV	2	24	72	9
58 Créditos	Investigación I	Т	IV	2	24	72	9
38 %	Costos y Presupuestos	Т	IV	3	36	108	14
	Investigación II	Т	V	2	24	72	9
	Gestión del Talento Humano	Т	VI	3	36		14
	Análisis Financiero	Т	VI	3	36	108	14
	Investigacion de Mercados	Т	VI	4	48	144	19
	Gerencia de Mercadeo	T	VII	3	36		14
	Mercadeo Internacional	T	VII	3	36		14
	Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	T	VII	3	36		14
	Gerencia Estratégica	T	VIII	3	36		



TOTAL				152	1824	5472	7296
	1				24	72	
14 Créditos 9 %	Electiva VII	Т	VIII	2	24	72	
	Electiva VI	Т	VIII	2	24	72	
	Electiva V	Т	VII	2	24	72	
	Electiva IV	T	VI	2	24	72	
LIBRE ELECCIÓN	Electiva III	Т	IV	2	24	72	
	Electiva II	Т	III	2	24	72	
	Electiva I	T	- II	2	24	72	
	Creatividad, Desarrollo e Innovación II	T	VI	2	24	72	
	Gestión de la Información II	T	٧	2	24	72	
	Desarrollo Humano y Nuevas Ciudadanías II	T	٧	2	24	72	
TRANSVERSAL 22 Créditos 14 %	Pensamiento y Comunicación II	T	IV	2	24	72	
	Sujeto y Sociedad	T	IV	2	24	72	
	Creatividad, Desarrollo e Innovación I	T	Ш	2	24	72	
	Desarrollo Humano y Nuevas Ciudadanías I	T	=	2	24	72	
	Gestión de la Información I	Т	- 11	2	24	72	
	Pensamiento y Comunicación I	T	- 11	2	24	72	
	Ciencia Tecnología y Sociedad	T	T.	2	24	72	
	Catedra Pablo Oliveros Marmolejo	T	1	2	24	72	

ARTICULO SEGUNDO: Informar al Ministerio de Educación Nacional lo aquí decidido.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los a los treinta (30) días del mes de mayo de 2017.

DIEGO MOLANO VEGA

Presidente

ELIANA SANCHEZ SALDARRIAGA

Secretaria General (E)